



ACUERDO No. CSJVAA20-25 22 de abril de 2020

“Por el cual se deroga el Acuerdo CSJVAA20-18 del 24 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 de 2020, actos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; y la decisión adoptada por la Corporación en sesión ordinaria del 22 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expedido por la Presidencia de la República, por el cual se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, esta Corporación mediante Acuerdo CSJVAA20-18 del 24 de marzo de 2020 modificó el turno para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali estableciendo, a partir del 25 de marzo, un turno único de atención, de lunes a domingo (incluido día festivo) en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

No obstante, con ocasión de la extensión de la cuarentena nacional y el aislamiento social obligatorio¹, la situación social comenzó a cambiar, incrementándose considerablemente las conductas punibles y en consecuencia las solicitudes de audiencias de legalización de capturas, imputación de cargos e imposición de medidas de aseguramiento, radicadas después de la 15:30 p.m..

Que ante dicha situación y en aras de continuar garantizando la debida prestación del servicio de justicia, es necesario regresar a la programación habitual de los turnos para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Cali, establecidos para el primer semestre de 2020, mediante Acuerdo No. CSJVAA19-123 del 16 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: A partir del veintisiete (27) de abril de 2020, los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali, atenderán, conforme a la programación habitual de turnos establecidos para el primer semestre de 2020, mediante Acuerdo No. CSJVAA19-123 del 16 de diciembre de 2019.

¹ Decreto 531 de 8 de abril de 2020 expedido por el Ministerio del Interior.
Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

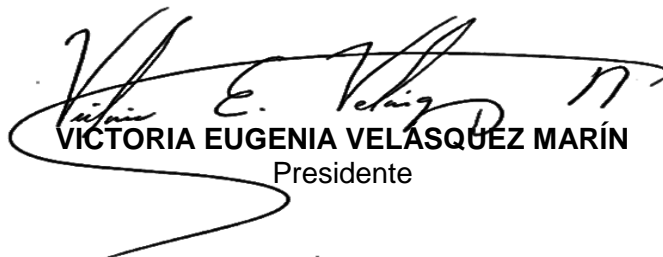


ARTICULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a los Jueces Penales de la ciudad de Cali, al Juez Coordinador del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cali, a la Fiscalía Seccional de Cali, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo CSJVAA20-18 del 24 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/GIVP